

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

| | | | | |
|--|--|--|-------|----------------------------------|
| Año LXXXIX | <i>Salta, 06 de Noviembre de 1997</i> | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 |
| APARECE LOS DIAS HABLES | | | | TARIFA REDUCIDA |
| EDICION DE 26 PAGINAS | | | | CONCESION N° 3/18 |
| N° 15.284 | Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR | Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826 | | |
| Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00 | Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** | | |
| | Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO | Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR | | |
| <p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p> | | | | |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c.palabra) |
|---|-------------------------|----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 8,00 | \$ 0,10 |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales..... | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales..... | \$ 10,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Judiciales..... | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Administrativos..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Generales..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. | \$ 75,00 | |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. | \$ 120,00 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| • Anual..... | \$ 100,00 | |
| • Semestral..... | \$ 65,00 | |
| • Trimestral..... | \$ 50,00 | |
| III - EJEMPLARES | | |
| • Por ejemplar dentro del mes..... | \$ 1,00 | |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... | \$ 1,50 | |
| • Atrasado más de 1 año..... | \$ 3,00 | |
| • Separata..... | \$ 3,50 | |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados..... | \$ 0,20 | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | Pág. |
|---|------|
| M.S.P. N° 3.961 del 28/10/97 - Rectifica artículos del Decreto N° 2.634/96 | 5127 |
| S.G.G. N° 3.963 del 29/10/97 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia | 5128 |
| S.G.G. N° 3.964 del 31/10/97 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia..... | 5128 |
| M. Ha. N° 3.965 del 31/10/97 - Autoriza al Banco de Salta a subcontratar con la Empresa Itrom S.A. por la provisión de servicios en el marco del Decreto N° 3.852/97..... | 5128 |
| S.G.G. N° 3.966 del 31/10/97 - Comisión Oficial..... | 5129 |
| S.G.G. N° 3.967 del 31/10/97 - Comisión Oficial..... | 5129 |
| S.G.G. N° 3.968 del 31/10/97 - Comisión Oficial..... | 5130 |
| S.G.G. N° 3.969 del 31/10/97 - Comisión Oficial..... | 5130 |
| M.P.E. N° 3.970 del 31/10/97 - Declara de Interés Público al Proyecto de Iniciativa "Parque Ecológico de Salta" | 5131 |
| M.P.E. N° 3.971 del 31/10/97 - Congreso Nacional de Trastornos Hipertensivos del Embarazo. Interés Provincial..... | 5131 |

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

| | |
|---|------|
| M. Ha. N° 472 D del 24/10/97 - Aprueba Plano de Mensura y Subdivisión de inmueble ubicado en Dpto. Capital..... | 5132 |
| M.S.P. N° 473 D del 27/10/97 - Aceptación de renuncia..... | 5132 |
| M.S.P. N° 474 D del 27/10/97 - Jubilación por Invalidez..... | 5132 |
| M.S.P. N° 475 D del 27/10/97 - Aceptación de renuncia..... | 5132 |
| M.S.P. N° 476 D del 28/10/97 - Deja sin efecto asignación interina de funciones. | 5132 |
| M.S.P. N° 477 D del 28/10/97 - Aceptación de renuncia..... | 5133 |
| M.S.P. N° 478 D del 28/10/97 - Modifica Resolución Ministerial N° 436/97: Revocación de Nivel..... | 5133 |
| M.S.P. N° 479 D del 28/10/97 - Traslado de personal..... | 5133 |
| M.S.P. N° 480 D del 28/10/97 - Traslado de personal..... | 5133 |
| M.P.E. N° 481 D del 28/10/97 - Ratifica Res. N° 314/97: Aguas de Salta S.A. Jubilación Ordinaria..... | 5133 |
| M.P.E. N° 482 D del 28/10/97 - Ratifica Res. N° 325/97: Aguas de Salta S.A. Jubilación por Invalidez..... | 5134 |
| M.P.E. N° 483 D del 28/10/97 - Ratifica Res. N° 289/97: Aguas de Salta S.A. Jubilación Ordinaria..... | 5134 |
| M.S.P. N° 484 D del 30/10/97 - Deja sin efecto asignación interina de funciones. | 5134 |
| M.S.P. N° 485 D del 30/10/97 - Licencia sin goce de haberes. | 5134 |
| S.G.G. N° 486 D del 31/10/97 - Jubilación Ordinaria..... | 5134 |

RESOLUCION MINISTERIAL

| | |
|--|------|
| M. Ha. N° 94 del 30/10/97 - Ley N° 6.669 y 6.918 - Deuda Consolidada Previsional: Aprueba informe emitido por la Comisión de Legitimidad del crédito y determinación del monto consolidado | 5134 |
|--|------|

EDICTOS DE MINAS

| | |
|--|------|
| N° 947 - RTZ Mining & Exploration Limited - Expte. N° 15.653 (Socompa)..... | 5138 |
| N° 946 - RTZ Mining & Exploration Limited - Expte. N° 15.656 (Cuyín 1) | 5138 |

RESOLUCION

| | |
|---|------|
| N° 936 - Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 7007..... | 5138 |
|---|------|

LICITACIONES PRIVADAS

| | |
|---|------|
| N° 943 - Instituto Nacional de Vitivinicultura N° 511-0002-97 | 5138 |
| N° 942 - Instituto Nacional de Vitivinicultura N° 511-0003-97 | 5139 |

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

| | |
|--|------|
| N° 933 - Marinero de Belbruno García - Expte. N° 2B-97.585/97 | 5139 |
| N° 931 - Caminero Pérez, Secundino - Giménez, Isabel - Expte. N° 1B-84.476/96 | 5139 |
| N° 930 - Guanuco, Aquilino - Expte. N° C-00229/97 | 5139 |
| N° 927 - Díaz, Wenceslao Marcial - Expte. N° B-98.639/97 | 5139 |
| N° 926 - Gutiérrez, Pedro Antonio - Expte. N° C-00365/97 | 5139 |
| N° 918 - Michel, Epifania Waldina - Expte. N° C-02.299/97 | 5140 |
| N° 911 - Villa, Víctor Manuel - Expte. N° B-98.404/97 | 5140 |
| N° 910 - Alvarez, Ramón Eleuterio - Expte. N° B-83.476/96 | 5140 |
| N° 907 - Alfredo Zannier - Expte. N° 9.351/96 | 5140 |
| N° 905 - Moschetti de Iñiguez, Martha Eugenia e Iñiguez, Helvar Nicolás - Expte. N° 816/82 | 5140 |
| N° 899 - Almaraz, Froilán de Jesús - Expte. N° C-02.015/97 | 5140 |
| N° 890 - Zárate Reyes y Hoyos, Sofía - Expte. N° B-98.347/97 | 5140 |
| N° 888 - Luque, Manuel - Expte. N° 21.863/97 | 5141 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|------|
| N° 941 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-41.038/93 | 5141 |
| N° 940 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-74.949/95 | 5141 |
| N° 939 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-72.187/95 | 5141 |
| N° 935 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° B-93.874 | 5142 |
| N° 924 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-86.938/96 | 5142 |
| N° 912 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° A-85.816/87 | 5143 |
| N° 902 - Por: Alfredo J. Gudifio - Juicio: Expte. N° B-79.819/96 | 5143 |
| N° 896 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° B-85.646/96 | 5143 |
| N° 877 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. N° 1.673/94 | 5144 |
| N° 876 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. N° 2.131/96 | 5144 |
| N° 778 - Por: Bernardo A. Romero - Juicio: Expte. N° B-77.862/95 | 5145 |

EDICTO DE QUIEBRA

| | |
|--|------|
| N° 847 - Forestadora del Norte S.A. - Expte. N° 73.081 | 5145 |
|--|------|

POSESION VEINTEÑAL

| | |
|--|------|
| N° 913 - Gonza, Héctor Ceferino c/Gonza, Juana - Expte. N° C-01.913/97 | 5145 |
|--|------|

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

| | |
|---|------|
| N° 932 - Cardozo, César Alejandro - Expte. N° B-98.389/97 | 5145 |
| N° 909 - Ibáñez, Rosa Liliana - Expte. N° C-02.110/97 | 5145 |

CONCURSO PREVENTIVO

| | |
|--|------|
| N° 934 - ENNE S.A. - Expte. N° C-03.966/97 | 5146 |
|--|------|

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|--|------|
| N° 945 - Oscar René Vázquez - Expte. N° 2C-03.352/97 | 5146 |
| N° 937 - Alfredo Tomás Jovanovich - Expte. N° 2C-03.268/97 | 5146 |
| N° 914 - Bobadilla, Ana - Expte. N° B-90.227/96 | 5146 |
| N° 887 - Avance S.R.L. - Expte. N° B-80.419/96 | 5146 |

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

Nº 948 - Rentanor S.R.L. 5147

AVISO COMERCIAL

Nº 944 - Matías Joaquín del Rey e Hijos S.A. 5147

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 929 - El Cóndor S.A., para el día 24/11/97 5147

Nº 900 - Güemes S.A., para el día 26/11/97 5148

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 938 - Club Social General San Martín - Metán, para el día 30/11/97 5148

Nº 928 - Cooperadora Policial Regional Centro, para el día 25/11/97 5148

RECAUDACION

Nº 949 - Del día 05/11/97 5148

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO Nº 3.961

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 69.521/97 - código 121.

VISTO el Decreto Nº 2.634/96 que aprueba el Protocolo suscripto entre la Secretaría de Estado de Servicios de Salud y la Universidad Nacional de Salta (U.N.Sa.) para la implementación de un sistema de contabilidad de gestión y costos basados en las actividades que desarrolla el Hospital "San Bernardo"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director del referido proyecto eleva un petitorio a raíz del atraso que sufre su implementación dadas las características del Hospital "San Bernardo" que hacen que la puesta en marcha de lo ya estructurado se prolongue.

Que por tal motivo solicita se conceda un plazo de prórroga para controlar la puesta en marcha del Sistema, como así también un reconocimiento de mayores costos habida cuenta de las mayores tareas realizadas y a realizar y cuyo monto asciende a treinta y dos mil pesos (\$ 32.000,00).

Que el Departamento Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Rectifícanse los artículos 4º y 5º del Protocolo suscripto entre la provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta (U.N.Sa.), aprobado por Decreto 2.634/96 y rectificado por su similar Nº 2.790/96, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Estése a la imputación dada en el artículo 2º del Decreto 2.634/96.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

A N E X O

MODIFICACION PARCIAL DE PROTOCOLO

Ampliar el inciso c) del artículo 4º del Protocolo aprobado por Decreto 2.634/96 del siguiente modo:

Conceder un plazo de prórroga de hasta noventa (90) días a partir del 01 de julio de 1997, para controlar la puesta en marcha del Sistema.

Agregar al artículo 5º del Protocolo aprobado por Decreto 2.634/96 y su Rectificadorio Nº 2.790/96 lo siguiente:

Reconocer en concepto de Mayores Costos para la Estructura del Programa la suma de Pesos treinta y dos mil (\$ 32.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Salta, 29 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.963

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 29 de octubre de 1997;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Wayar, a partir del 29 de octubre de 1997 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 31 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.964

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 31 de octubre de 1997;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 31 de octubre de 1997.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 31 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.965

Ministerio de Hacienda

Expedientes N°s. 22-210.742/96 Copia; 11-44.851/96 Copia y 22-218.648/97.

VISTO que por Decreto N° 3.852/97 se aprueba la ampliación del Contrato de Vinculación suscripto

entre la Provincia y el Banco de Salta S.A., a los fines de la Contratación del Servicio de Procesamiento, Administración y Gestión de Cobros de Tributos, con sus respectivos anexos y su modificación, Anexos I y II; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Contrato Ampliatorio prevé en su Cláusula Segunda, Numeral 2.2., que el Banco podrá subcontratar la ejecución de los trabajos, entrega de equipos, materiales y servicios que integran el objeto del mismo, con empresas de primera línea en sus respectivas ramas de actividad;

Que asimismo dispone la Cláusula referida, que en ningún caso la subcontratación podrá afectar ni alterar el objeto del contrato, ni implicará para el Banco delegación alguna de derechos, responsabilidades u obligaciones emergentes del vínculo contractual con la Provincia, los cuales permanecerán en cabeza del mismo, no obstante la subcontratación;

Que el Banco de Salta S.A. propone la subcontratación con la Empresa ITRON S.A. bajo la forma de Unión Transitoria de Empresas (UTE) para la provisión de los servicios objeto de la ampliación del Contrato de Vinculación aprobado por Decreto N° 3.852/97;

Que se ha tenido en cuenta la amplia experiencia en el manejo de soluciones integrales informáticas de la Empresa ITRON S.A., tales como la operación del Sistema Integral de Procesamiento de Gravámenes, Impuestos y Contribuciones de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires; la operación del Sistema Geográfico de la ciudad de Buenos Aires; la operación del Sistema de Recaudación y Gestión Tributaria de la provincia de San Luis; su participación en la concesión del Correo Argentino, entre otros antecedentes que la posicionan como una firma de primera línea en su actividad, tal como lo requiere la Cláusula 2.2.2 del Contrato aprobado por Decreto N° 3.852/97.

Que el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda tomó debida intervención, señalando que la subcontratación propuesta por el Banco de Salta S.A. no se contrapone con las disposiciones contenidas en la Ampliación de Contrato aprobado por Decreto N° 3.852/97 (Cláusula Segunda, Numeral 2.2.);

Que conforme lo dispone el Contrato Ampliatorio en la Cláusula Segunda antes referida, la subcontratación debe ser aprobada por la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Banco de Salta S.A. a subcontratar con la Empresa ITRON S.A., bajo la forma UTE (Unión Transitoria de Empresas) para la provisión de los servicios objeto de la Ampliación del Contrato de Vinculación con la provincia de Salta,

aprobado por Decreto N° 3.852/97; la que no podrá afectar ni alterar el objeto del contrato.

Art. 2° - Déjase establecido que la autorización dispuesta en el artículo precedente, no implica en modo alguno para el Banco de Salta S.A. delegación de derechos; responsabilidades y obligaciones emergentes de la Ampliación del Contrato de Vinculación aprobado por Decreto N° 3.852/97, los que permanecerán en su totalidad a su cargo. Déjase asimismo aclarado que la firma ITRON S.A. estará obligada a guardar secreto de los datos e informaciones que obtenga en cumplimiento de la gestión que se le encomienda, con el mismo alcance de las obligaciones similares asumidas por el Banco de Salta S.A. en el contrato aprobado por Decreto N° 3.852/97.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 31 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.966

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 31-1.235/97.

VISTO la comisión oficial que realizaron los señores Ricardo Funes y Lucio Luis, pilotos dependientes de la Dirección General de Aviación Civil, a Montevideo -Uruguay-, a partir del 29 al 30 de mayo de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se efectuó a fin de trasladar al vecino país al señor Gobernador de la Provincia y comitiva.

Que oportunamente se procedió a la liquidación respectiva de viáticos y gastos eventuales.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por autorizado el traslado de la Aeronave Lear Jet 35-A de propiedad del Estado Provincial, a la ciudad de Montevideo -Uruguay-, a partir del día 29 al 30 de mayo de 1997, tripulada por los señores Ricardo Funes y Lucio Luis, pilotos de la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 2° - Dése por autorizada la comisión oficial a la ciudad de Montevideo -Uruguay-, realizada por los señores Ricardo Funes y Lucio Luis, desde el 29 al 30 de mayo de 1997, con motivo de trasladar al señor Gobernador de la Provincia y comitiva.

Art. 3° - En virtud de lo establecido en el artículo 2°, se ordenó la liquidación de viáticos equivalente a U\$S 200,00 (Dólares estadounidenses: Doscientos)

para cada uno, en igual concepto, más el equivalente a U\$S 300,00 (Dólares estadounidenses: Trescientos) para gastos eventuales, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 4° - El gasto referido en el artículo anterior, fue preventivamente imputado a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 12, Finalidad 1, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 10. Presupuesto vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 31 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.967

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 31-1.294/97.

VISTO la comisión oficial realizada con destino a Antofagasta -Chile-, por el señor Jaime Capó, piloto dependiente de la Dirección General de Aviación Civil, el día 23 de setiembre de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se efectuó a fin de trasladar al señor Gobernador y comitiva.

Que oportunamente se procedió a la liquidación respectiva de viáticos y gastos eventuales.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por autorizado el traslado de la Aeronave Beech King Air B-200, de propiedad del Estado Provincial, hacia la ciudad de Antofagasta -Chile-, el día 23 de setiembre de 1997, tripulada por el señor Jaime Capó, piloto de la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 2° - Dése por autorizada la comisión oficial a la ciudad de Antofagasta -Chile-, realizada por el señor Jaime Capó, el 23 de setiembre de 1997, con motivo de trasladar al señor Gobernador de la Provincia y comitiva.

Art. 3° - En virtud de lo establecido en el artículo 2°, se ordenó la liquidación de la suma equivalente a U\$S 50,00 (Dólares Estadounidenses: Cincuenta) en total, a favor del señor Jaime Capó, en concepto de viáticos y la suma equivalente a U\$S 500,00 (Dólares Estadounidenses: Quinientos) en concepto de gastos eventuales, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 4° - El gasto referido en el artículo anterior fue preventivamente imputado a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 12, Finalidad 1, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 10. Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 31 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.968

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 31-1.295/97.

VISTO la comisión oficial realizada por los señores Jaime Capó y Gabriel Debenedetto, pilotos dependientes de la Dirección General de Aviación Civil, con destino a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra -Bolivia-, el día 25 de setiembre de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se efectuó a fin de trasladar a funcionarios del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Que oportunamente se procedió a la liquidación respectiva de viáticos y gastos eventuales.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por autorizado el traslado de la Aeronave Beech King Air B-200, de propiedad del Estado Provincial, hacia la ciudad de Santa Cruz de la Sierra -Bolivia-, el día 25 de setiembre de 1997, tripulada por los señores Jaime Capó y Gabriel Debenedetto, pilotos de la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 2° - Dése por autorizada la comisión oficial a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra -Bolivia-, realizada por los señores Jaime Capó y Gabriel Debenedetto, el 25 de setiembre de 1997, con motivo de trasladar a funcionarios del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - En virtud de lo establecido en el artículo 2°, se ordenó la liquidación de la suma equivalente a U\$S 50,00 (Dólares Estadounidenses: Cincuenta) para cada uno de los agentes, en concepto de viáticos y la suma equivalente a U\$S 500,00 (Dólares Estadounidenses: Quinientos) en concepto de gastos eventuales, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 4° - El gasto referido en el artículo anterior, fue preventivamente imputado a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 12, Finalidad 1, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 10. Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 31 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.969

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 16-6.598/97 y 16-6.589/97.

VISTO la comisión oficial que realizarán el señor Alberto Palombini, Director Ejecutivo de la Secretaría de la Gobernación de Turismo y la señorita María Mercedes Sundblad, personal de dicho organismo, a la ciudad de Miami, Estados Unidos, entre los días 26 al 31 de octubre de 1997; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la misma será participar de la Tercera Exposición Turística de American Airlines "Las Américas".

Que dicha muestra es una inmejorable oportunidad para ofrecer nuestro producto turístico en los mercados internacionales, dado que este evento reúne a más de 1.500 agentes de viajes de American Airlines altamente calificados en ventas y promoción intensiva, incluyendo a los operadores turísticos de Estados Unidos, Canadá, México, El Caribe y Europa, entre otros.

Que la provincia de Salta se hará presente en dicha exhibición, mediante el montaje de un stand.

Que obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial a la ciudad de Miami, Estados Unidos, que realizarán el señor Alberto G. Palombini, Director Ejecutivo de la Secretaría de la Gobernación de Turismo y la señorita María Mercedes Sundblad, agente de la citada Secretaría, desde el 26 al 31 de octubre de 1997.

Art. 2° - En virtud de lo establecido en el artículo anterior líquídese la suma de 250,00 (Pesos doscientos cincuenta), diarios a favor de los funcionarios autorizados, en concepto de viáticos, pasajes vía aérea ida y vuelta Salta-Miami-Salta, más la suma de \$ 3.310,00 (Pesos tres mil trescientos diez) para atender gastos de inscripción y montaje del stand e imprevistos.

Art. 3° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquídese y por Tesorería General páguese a la Unidad Central de Administración de Gobernación, el importe resultante de los gastos autorizados en el artículo 2°.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Finalidad 06, Sección 4, Sector 1, P. Principal 3. Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 31 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.970

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 08-1.466/97.

VISTO el Proyecto de Iniciativa Privada "Parque Ecológico de Salta", presentado por los señores José Luis Gutiérrez y María del Carmen Castaño como representantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación Parque Ecológico "Los Luises" S.R.L., en el marco del Artículo 17 de la Ley N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios N°s. 805/96 y 1.448/96; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la Concesión de la Explotación de la Estación de Fauna y Vivero Forestal Las Costas, sito en el predio denominado "Fracción Finca Las Costas", afectado por Decreto 750/78, bajo el régimen establecido en la legislación vigente sobre Iniciativa Privada;

Que la realización de un parque que tiene como objetivo ser Pulmón Verde de la ciudad de Salta como así también Centro de Orientación y Capacitación Ecológica para la Juventud, donde además de sus entretenimientos ubican el lugar adecuado para las realizaciones naturales como las de las Instituciones que fomentan dicha actividad;

Que el presente Proyecto plantea la realización de inversiones en el predio cuya concesión se solicita y dichas inversiones están a fs. 8 y 9 del presente;

Que el crecimiento descontrolado de las urbanizaciones de la ciudad de Salta, obliga a prever un espacio verde de paseo, recreación y educativo;

Que a fojas 26 de los autos de la referencia, corre agregado informe sobre la iniciativa privada presentada para la Concesión de la Estación de Fauna y Vivero Forestal Las Costas, determinando que el emprendimiento resulta viable desde el punto de vista económico-financiero y objetivamente como fuente de trabajo por la incorporación paulatina de mano de obra, a través de los años de su ejecución;

Que la Asesoría Jurídica del Gobernador a fojas 34 a 35 concuerda con lo expresado en informes anteriores, se sostiene que el Proyecto en cuestión reviste el carácter de Iniciativa Privada, en concordancia con las normas mencionadas, por haber cumplido con los requisitos exigidos en ellas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Público al Proyecto de Iniciativa Privada "Parque Ecológico de Salta", presentado por los señores José Luis Gutiérrez, L.E. N° 4.620.788 y María del Carmen Castaño, D.N.I. N° 6.194.220, como representantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación Parque Ecológico "Los Luises" S.R.L., en el marco del Artículo 17 de la Ley N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios N°s. 805/96 y 1.448/96.

Art. 2° - Déjese establecido que el Ministerio de la Producción y el Empleo arbitrará las medidas que fueren necesarias, a fin de disponer la forma de contratación que se utilizará en la presente iniciativa privada, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 9°, segundo párrafo y concordantes del Decreto N° 805/96.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 31 de octubre de 1997

DECRETO N° 3.971

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 68.641/97 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Supervisora de Obstetricia del Programa Materno Infantil de la Dirección Programas Comunitarios Integrante de la Comisión Directiva del Capítulo Salta de la S.A.H.E., solicita se declare de interés provincial al Congreso Nacional de Trastornos Hipertensivos del Embarazo", que se llevará a cabo en esta ciudad del 20 al 22 de mayo de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Congreso contará con la participación de los doctores Sibai de Menfis (Arizona), Lelia Duley de MB ChB Aberdeen (London) y un reconocido profesional Nefrólogo de Londres y tiene como objetivo estrechar vínculos que fortalecerán el trabajo mancomunado y un adecuado nivel científico y académico nacional.

Que los criterios que determinaron que nuestra Provincia sea sede de tan importante evento son: 1) La participación en el Trial de Eclampsia; 2) La constitución del Capítulo Salta de la S.A.H.E.; 3) La realización de las 1ras. Jornadas de Trastornos Hipertensivos del Embarazo; 4) La actividad académica y científica desarrollada hasta la fecha en

esta problemática; 5) La difusión de las Normas de Manejo de los Trastornos Hipertensivos del Embarazo; 6) La difusión y aplicación del tratamiento de las Convulsiones Eclámpticas con Sulfato de Magnesio; 7) La compra de medicamentos básicos para el manejo de los Trastornos Hipertensivos del Embarazo.

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por la Dirección Programas Comunitarios y el Programa de Recursos Humanos del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al Congreso Nacional de Trastornos Hipertensivos del Embarazo, que se llevará a cabo en esta ciudad del 20 al 22 de mayo de 1998.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

RESOLUCIONES DELEGADAS SIN-TETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Ingresos Públicos - Resolución N° 472 D - 24/10/97 - Expte. N° 18-8.074/96.

Artículo 1° - Aprobar el Plano de Mensura y Subdivisión del inmueble Matrícula N° 105.241 del departamento Capital, de propiedad de El Portal Cooperativa de Viviendas, bajo la modalidad de "Plano Tipo Residencial Privado" - Resolución N° 25.810/97 de la Junta de Catastro, del cual resulta el siguiente balance de superficies:

Balance de Superficies

| | |
|----------------------------|--------------------|
| Sup. Total S/T Mat. 105214 | 101.422,16 m2 d/o |
| Sup. Total S/M | 101.422,16, m2 d/o |
| Diferencia | |
| Sup. Circulación Común | 13.791,12 m2 |
| Sup. Institucional Común | 17.977,41 m2 |
| Sup. Parcelas | 69.653,63 m2 |
| Sup. Total S/M | 101.422,16 m2 d/o |

Art. 2° - Oportunamente tome intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 473 D - 27/10/97 - Expte. N° 0303/97 - código 171.

Artículo 1° - Con vigencia al 14 de octubre de 1996, aceptar la renuncia presentada por el doctor José Alberto Ovejero, D.N.I. N° 08.169.853, Legajo N° 81.619, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 3, profesional asistente (secuencia 66, orden de cargo N° 45, función 0, Decreto N° 1.034/96) en el Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 474 D - 27/10/97 - Expte. N° 5.620/97 - código 75.

Artículo 1° - Con vigencia al 07 de mayo de 1996, aceptar la renuncia presentada por el señor José Nicolás Gentile, D.N.I. N° 7.850.178, Legajo N° 22.013, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, categoría H, (secuencia 115, cargo 87 del Decreto N° 1.034/96), auxiliar de enfermería del Hospital Dr. Christofredo Jakob, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 475 D - 27/10/97 - Expte. N° 26.585/95 - código 78.

Artículo 1° - Con vigencia al 11 de diciembre de 1995, aceptar la renuncia presentada por la Cra. Alicia del Carmen Vega de Aramayo, D.N.I. N° 13.107.998, Legajo N° 72.255, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 4, categoría E, contadora (orden N° 587, Decreto N° 815/94) del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 476 D - 28/10/97 - Exptes. N°s. 00407/97 - cód. 147, 6.377/97 - cód. 127 y 00444/97 - cód. 147.

Artículo 1° - A partir del 07 de marzo de 1997, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefe de Programa de Clínica Básica y Emergencias (secuencia 10, cargo 0, función 2) del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, al doctor Daniel Atilio Gutiérrez, D.N.I. N° 11.561.738, Legajo N° 81.534, dispuesta por Decreto N° 1.034/96.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 477 D - 28/10/97 - Expte. N° 559/97 - código 170.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de marzo de 1997, aceptar la renuncia presentada por la señora Hermosinda Castillo, D.N.I. N° 13.785.293, Legajo N° 54.113, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 02, auxiliar de enfermería, del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, (secuencia 351, cargo 290, función 0, del Decreto N° 1.034/96) con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo, por razones de índole particular.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 478 D - 28/10/97 - Expte. N° 00133/96 - código 139.

Artículo 1° - Modificar la Resolución Ministerial N° 436 D/97, dejando establecido que se revoca el nivel alcanzado al señor Celedonio Aquino, D.N.I. N° 7.249.404, Legajo N° 04.985, reconocido por Resolución Ministerial N° 2.174 de fecha 22 de diciembre de 1994.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 479 D - 28/10/97 - Expte. N° 63.932/96 - código 121.

Artículo 1° - Con vigencia al 02 de julio de 1997, trasladar a su pedido, al Programa Recursos y Administración Financiera del Hospital "Dr. Christofredo Jakob" a la secuencia 216, orden 172 del Decreto N° 1.034/96, Ubicación Escalafonaria: Administrativo, Denominación: Auxiliar Administrativo, al señor Julio Fernando Serrano Ríos, D.N.I. N° 11.708.760, Legajo N° 72.669, agrupamiento A, subgrupo 2, nivel 3, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales dependiente del Departamento Rendición de Cuentas de la Dirección Contable de la Dirección General de Administración.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de julio de 1997, dejar sin efecto la afectación al Departamento Rendición de Cuentas de la Dirección Contable de la Dirección General de Administración, de la señorita Mónica Graciela Cerezo, D.N.I. N° 16.887.818, Legajo N° 1.302, dependiente de la Secretaría Administrativa de la citada dirección, dispuesta por Resolución Ministerial N° 1.896 de fecha 25 de noviembre de 1996.

Art. 3° - Con vigencia al 01 de julio de 1997, trasladar al Departamento Rendición de Cuentas de la Dirección Contable de la Dirección General de Administración a la secuencia 115, orden 87 del Decreto N° 1.034/96, Ubicación Escalafonaria: Administrativo, Denominación: Técnico Registral, a la señorita Mónica Graciela Cerezo, D.N.I. N° 16.887.818, Legajo N° 1.302, agrupamiento A, subgrupo 2, nivel 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales dependiente del Departamento

Secretaría Administrativa de la Dirección General de Administración.

Art. 4° - Con vigencia al 01 de julio de 1997, trasladar al Departamento Secretaría Administrativa de la Dirección General de Administración a la secuencia 39, orden 30 del Decreto N° 1.034/96, Ubicación Escalafonaria: Administrativo, Denominación: Auxiliar Administrativo, a la señorita Angélica Marta Guaymás, D.N.I. N° 6.194.314, Legajo N° 22.268, agrupamiento A, subgrupo 2, nivel 5, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales dependiente del Programa Recursos y Administración Financiera del Hospital "Dr. Christofredo Jakob".

Art. 5° - Con vigencia al 01 de julio de 1997, dejar establecido que la señorita Angélica Marta Guaymás, D.N.I. N° 6.194.314, Legajo N° 22.268, desempeña sus funciones en el Departamento Rendición de Cuentas dependiente de la Dirección General de Administración.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 480 D - 28/10/97 - Exptes. N°s. 12.457/94 - código 87 y 01.767/93 - código 127.

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasladar a su pedido, al señor Jorge Raúl Contreras, D.N.I. N° 13.845.079, Legajo N° 15.435, enfermero profesional de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital al Hospital Materno Infantil.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente dejar establecido que el señor Jorge Raúl Contreras, D.N.I. N° 13.845.079, Legajo N° 15.435, pasará a ocupar el cargo 170, secuencia 226 del Hospital Materno Infantil, quedando liberado el cargo 535, secuencia 616 de la planta permanente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital (Decreto N° 1.034/96).

Art. 3° - A partir de la fecha de toma de posesión del traslado dispuesto por el Artículo 1° de la presente, dejar sin efecto la afectación al Hospital Materno Infantil dispuesta por Resolución Ministerial N° 520/95 y modificada por su similar N° 1.921/95, del señor Jorge Raúl Contreras, D.N.I. N° 13.845.079, Legajo N° 15.435, enfermero profesional de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 481 D - 28/10/97 - Expte. N° 37-134.342/97.

Artículo 1° - Ratificar la Resolución N° 314/97 de Aguas de Salta S.A.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, aceptar con vigencia al 22 de julio de 1997, la renuncia presentada por la Ing. Blanca Lilia Delgado de Dib, D.N.I. N° 5.414.007, al cargo encasillado como

Agrupamiento P-7, Clase XXI, dependiente de Aguas de Salta S.A. (ex Dirección General de Obras Sanitarias), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 482 D - 28/10/97 - Expte. N° 37-135.183/97.

Artículo 1° - Ratificar la Resolución N° 325/97 de Aguas de Salta S.A.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, aceptar con vigencia al 14 de agosto de 1997, la renuncia presentada por el señor Oscar Gerardo Rivero, D.N.I. N° 6.229.690, al cargo de Colocador (Agrupamiento C-02, Clase X), dependiente de Aguas de Salta S.A. (ex Dirección General de Obras Sanitarias), para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 483 D - 28/10/97 - Expte. N° 37-134.142/97.

Artículo 1° - Ratificar la Resolución N° 289/97 de Aguas de Salta S.A.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, aceptar con vigencia al 16 de julio de 1997, la renuncia presentada por el señor Luis Antonio Cardozo, L.E. N° 7.236.255, al cargo de Ordenanza Agrupamiento O-10, Clase VII), dependiente de Aguas de Salta S.A. (ex Dirección General de Obras Sanitarias), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 484 D - 30/10/97 - Expte. N° 6.575/97 - código 127.

Artículo 1° - Con vigencia al 31 de octubre de 1997, dejar sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Gerente de Sistema de Atención Médica para Emergencias y Catástrofes (S.A.M.E.C.) de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, dispuesta por Decreto N° 1.034/96, al doctor Víctor de Jesús Ola Castro, D.N.I. N° 13.346.156, Legajo N° 32.789, quien a partir de idéntica fecha deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 485 D - 30/10/97 - Expte. N° 70.049/97 - código 121.

Artículo 1° - Con vigencia al 30 de octubre de 1997 y el término de tres (3) meses, conceder en carácter de excepción licencia sin percepción de haberes por asuntos particulares, a la doctora María Esther Cruz

Varela de Fernández, D.N.I. N° 12.712.134, Legajo N° 01.658, médica del Hospital "San Bernardo".

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 486 D - 31/10/97 - Expte. N° 251-2.738/97.

Artículo 1° - Disponer el cese de funciones del señor Estanislao Choque, D.N.I. N° 7.234.040, ex agente del Departamento Servicios Generales de la Unidad Central de Administración, Esc. 02, Agrup. S, Nivel 6, Cargo: Oficial de mantenimiento, con vigencia al 01 de noviembre de 1996, fecha en que se acogió al beneficio de Jubilación Ordinaria.

Art. 2° - Tomen razón: Dirección General de Personal y Departamento Personal de Gobernación.

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 30 de octubre de 1997

RESOLUCION N° 94

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 11-46.598/97.

VISTO la Ley N° 6.918, cuyo artículo 7° prevé la creación de una Comisión integrada por profesionales del Derecho y de las Ciencias Económicas, la cual deberá expedirse acerca de la legitimidad del crédito y determinación del monto de la Deuda Consolidada Previsional Ley N° 6.669; y

CONSIDERANDO:

Que por Expte. N° 11-46.598/97 de fecha 22/10/97, la citada Comisión ha emitido un informe de avance, del cual se desprende, la legitimidad de la Deuda Consolidada de la totalidad de los expedientes analizados;

Que a fs. 5, Apartado B.b, punto 5) y a fs. 7 punto 16 se deben corregir diferencias de cálculo matemáticos y errores de cómputo que afectan la correcta determinación de los montos adeudados;

Que no obstante ello, con las debidas salvedades corresponde aprobar el informe emanado de la referida Comisión;

Por ello,

El Ministro de Hacienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el informe de fecha 22/10/97 emitido por la Comisión de Legitimidad, con la salvedad indicada en los puntos 5 y 16 del apartado B.b; lo que deberá resolverse previo al dictado de las resoluciones o actos administrativos individuales que aprueben las liquidaciones de deudas definitivas.

Art. 2° - Instruir al señor Encargado Liquidador de la Unidad de Control Previsional, a notificar mediante las respectivas resoluciones a los beneficiarios de las Deudas Previsionales Consolidadas, comprendidas en el referido informe.

Art. 3° - Requerir al señor Encargado Liquidador, la remisión de las liquidaciones de deudas individuales, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 04/97 de este Ministerio.

Art. 4° - Incorporar como Anexo de la presente resolución, el informe de fecha 22/10/97 tramitado bajo Expediente N° 11-46.598/97.

Art. 5° - En virtud de la dependencia funcional de la Unidad de Control Previsional, comunicar especialmente a la Secretaría General de la Gobernación y Secretaría de la Función Pública.

Art. 6° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Hugo Luis Poma
Ministro de Hacienda

A N E X O

Informe de Avance de la Comisión Prevista por el Artículo N° 7 de la Ley N° 6.918

A. De la Técnica Utilizada

En razón de maximizar el grado análisis particular, teniendo en cuenta el grado de importancia que ello implica, se ha utilizado la técnica del análisis pormenorizado sobre cada uno de los expedientes, a efectos de aplicar los controles previstos por las Normas de Auditoría vigentes, practicándose tal fin, un control integral sobre la totalidad de los casos a auditar conforme a las siguientes pautas:

El presente informe se realiza sobre el análisis de 103 expedientes, de los cuales 89 participan de la característica de ser casos de Sucesorio de Beneficiarios directos y 14 han sido auditados por expreso pedido del Sr. Encargado Liquidador de la U.C.P.

La totalidad de casos contempla como parámetro los distintos escalafones (Administración Central, Autoridades Superiores, Docentes, etc.) y la distinta representatividad de los mismos sobre el total. Los escalafones analizados, como así también los expedientes que los componen son los que se detallan a continuación:

| Escalafón | Total Expedientes | Auditados |
|-------------------------------------|----------------------|-----------|
| 1. Administración Central | 15 | 15 |
| 2. Autoridades Superiores | 04 | 04 |
| 3. Inst. Pcial. de Seguros | 02 | 02 |
| 4. Banco Pcial. de Salta | 06 | 06 |
| 5. Policía de la Provincia | 28 | 28 |
| 6. Institutos Penales | 04 | 04 |
| 7. Municipalidad de Capital | 07 | 07 |
| 8. Poder Judicial | 02 | 02 |
| 9. Docentes | 09 | 09 |
| 10. Banco de Prést. y Asist. Social | 01 | 01 |
| 11. Dir. de Vialidad | 02 | 02 |
| 12. Cámara de Senadores | 02 | 02 |
| 13. Caja de Prev. Social | 01 | 01 |

| Escalafón | Total Expedientes | Auditados |
|---------------------------|----------------------|-----------|
| 14. Cámara de Diputados | 01 | 01 |
| 15. Dir. Obras Sanitarias | 03 | 03 |
| 16. ATSA | 16 | 16 |
| Total | 103 | 103 |

Cabe acotar que los expedientes fueron auditados en función de analizar la gran masa de Sucesorios existentes y sujetos a verificación previa a todo pago y del mismo modo sobre aquellos expedientes en los que la auditoría se practicó en forma previa a otros, por razones de urgencia.

Finalmente, también debe mencionarse y conforme se consigna en el presente informe, el trabajo ha sido apuntado a la revisión de los procedimientos de determinación de los pasivos referidos tanto en sus aspectos aritméticos como legales aplicables a cada situación en particular. En este sentido, se menciona como parámetro de la revisión, la denominada Prueba de Cumplimiento de Controles, tendientes a la confirmación del conocimiento que posee el Auditor respecto las actividades de control que emanan de los elementos que han sido sometidos a revisión.

Asimismo cada uno de los expedientes auditados contiene el informe correspondiente, cuyo modelo forma parte integrante del presente.

B. Del Análisis Acerca de la Legitimidad

a) En General

Se ha procedido a verificar en cada uno de los expedientes auditados la existencia y procedencia de la deuda consolidada, conforme las normativas generales - Ejemplo: Decretos o Resoluciones que establecieron aumentos salariales para el sector, como así también las Resoluciones administrativas que concedieron reajustes en los haberes jubilatorios de ciertos beneficiarios en particular, como así también toda otra norma que les sea aplicable en el marco de la conformación de la deuda consolidada, casos de aplicación de Tasas de Interés establecidas para las Liquidaciones por sentencias judiciales.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo dispuesto por la Resolución General N° 1.708/95 de la ex-Caja de Previsión Social en cuanto a la denominación de los distintos conceptos que configuran la deuda antes mencionada.

Se han efectuado controles de integridad de saldos de Deuda a través de inspección ocular de legajos particulares en pantalla en Consultora Privada Salta, saldos éstos establecidos al 31 de diciembre de 1991, con correlato en Planillas que forman parte integrante de los expedientes y confeccionados por esta última, en las que se determinan los Saldos Netos Resultantes por cada uno de los conceptos involucrados, sin detalles parciales.

Del mismo modo aquellos expedientes en los que se ha producido una liquidación en función de una sentencia judicial, han sido analizados en cuanto a la

correcta aplicación de las tasas de interés fijadas por el Juez y la integridad de cálculos que componen la planilla determinativa de la deuda consolidada.

b) En Particular

1) Administración Central: Se ha efectuado el análisis correspondiente al escalafón en cuestión teniendo en cuenta los conceptos derivados del Dcto. Nº 1.999/86 por Antigüedad, diferencias salariales por aplicación del retroactivo Plan, a noviembre de 1991. Del mismo modo se aprecia la existencia de reajustes individuales en los haberes, conceptos que se incluyen en Consolidación de Deuda.

En el análisis en particular de los expedientes sub-exámíne se observó que alguno de ellos fueron auditados por el Tribunal de Cuentas, casos en los cuales no se formularon observaciones sobre el particular.

2) Banco Provincial de Salta: Se ha efectuado el análisis correspondiente al escalafón en cuestión teniendo en cuenta que el origen de la Deuda consolidada tiene como fundamento la Resolución Nº 096/92, de la Institución Bancaria que establece un incremento de 10% en el Rubro Flexibilización Retroactivo al mes de febrero/91. La totalidad de los casos evaluados no fue auditada por el Tribunal de Cuentas.

3) Instituto Provincial de Seguros: Se procedió a verificar la integridad de los cálculos matemáticos respecto la determinación de la Deuda consolidada, mediante el procedimiento de inspección ocular en pantalla de los legajos individuales de los casos en cuestión en Consultora Privada Salta, como así también la correcta aplicación de la normativa específica del escalafón sub-exámíne.

4) Banco Provincial de Salta: Se procedió a efectuar el análisis del escalafón, teniendo en cuenta que el origen de la deuda consolidada tiene su fundamento en la Res. 096/92 de la Institución Bancaria, que establece un incremento del 10% en el rubro Flexibilización retroactivo al mes de febrero del año 1991, la totalidad de los casos verificados no ha sido auditado por el Tribunal de Cuentas, del mismo modo se procedió a analizar la documentación obrante respecto del cobro de la 1ra. cuota por el 50% del pasivo por deuda consolidada.

5) Policía de la Provincia: Se ha efectuado el análisis correspondiente al escalafón en cuestión teniendo en cuenta que el origen de la Deuda consolidada tiene como fundamento los conceptos Retroactivo abril/91 y antigüedad policial, el primero de los cuales emana del ya citado Dcto. Nº 1.999/86, mientras que el segundo se refiere al adicional por carga de servicio reconocido para el período octubre/90 a marzo/91. Del mismo modo se verificó la existencia de deudas por reajustes que surgen del propio expediente.

Se verificó la existencia del pago de la 1ª Cuota por consolidación de Deudas en algunos de los

Expedientes examinados, conforme la documentación obrante en los mismos y análisis de la respectiva Orden de Pago y respaldos de cobro por parte de los beneficiarios.

En el análisis de la totalidad de los casos se detectaron las siguientes observaciones:

Observaciones:

Expediente Nº 73-03.585/62 "Torres, Benigno" Beneficio Nº 06/2.477, en el ítem Retroactivo abril/91, se ha detectado una diferencia de cálculo matemático en la composición del rubro y no del procedimiento aplicado el cual es correcto, motivo por el cual no debe reajustarse sino corregirse el importe en cuestión.

Expediente Nº 73-01.007/67 "Alarco, Daniel Alberto" Beneficio Nº 02/4.406, en el ítem Retroactivo abril/91, se ha detectado una diferencia de cálculo matemático en la composición del rubro y no del procedimiento aplicado el cual es correcto, motivo por el cual no debe reajustarse sino corregirse el importe en cuestión.

6) Institutos Penales: Se ha efectuado el análisis correspondiente al escalafón en cuestión teniendo en cuenta que el origen de la Deuda consolidada tiene como fundamento los conceptos Retroactivo abril/91 y antigüedad policial, el primero de los cuales emana del ya citado Dcto. 1.999/86, mientras que el segundo se refiere al adicional por carga de servicio reconocido para el período octubre/90 a marzo/91. Del mismo modo se ha verificado mediante la documentación respaldatoria obrante en los expedientes, el pago de la 1ª Cuota de la deuda consolidada determinada y que corresponde al 50% de la misma.

7) Municipalidad de Capital: Se ha efectuado el análisis correspondiente al escalafón en cuestión teniendo en cuenta que el origen de la Deuda consolidada tiene como fundamento los conceptos Diferencias Salariales y Antigüedad Municipal, el primero tiene su fundamento en los Dctos. Nº 301/91 y Nº 331/91, todos ellos emanados del Ejecutivo Municipal y que reajustaron los haberes del sector. El Concepto Antigüedad deviene de la aplicación del Dcto. Nº 1.999/86, al ámbito comunal.

La totalidad de los casos propios de este escalafón, han sido verificados en el pago parcial del 50% de la deuda consolidada, conforme la documentación obrante en los mismos y análisis de la respectiva Orden de Pago y respaldos de cobro por parte de los beneficiarios.

8) Poder Judicial: Se ha efectuado el análisis correspondiente al escalafón en cuestión teniendo en cuenta que el origen de la Deuda consolidada tiene como fundamento los conceptos de Diferencias Salariales y de reajuste por Expediente, que proviene de Acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia en las cuales se establecen variaciones salariales. En uno de los casos auditados, el reajuste emana de la Resolución Administrativa Nº 1.173/93, habiendo sido

el mismo auditado por el Tribunal de Cuentas, sin observación alguna que formular.

9) Docentes: Se ha efectuado el análisis correspondiente al escalafón en cuestión teniendo en cuenta que el origen de la Deuda consolidada tiene como fundamento el concepto de Complementaria agosto/90, según lo establecido en Resolución N° 1.708. En aplicación al presente se verificó la existencia del pago de la 1ª Cuota correspondiente al 50% de la deuda consolidada a partir de la documentación obrante que respalda tal evento. Asimismo se procedió a verificar la liquidación por sentencia judicial determinada sobre uno de los expedientes tanto en sus aspectos cuánticos como en los lineamientos legales aplicables a la confección de la Planilla determinativa del monto del pasivo correspondiente.

10) Banco de Préstamos y Asistencia Social: Se analizaron las características propias del escalafón en idénticas condiciones a las señaladas en el punto 4) por tratarse de normativas bancarias similares, el origen de la deuda consolidada parte del concepto Retroactivo marzo/91, que deriva del incremento de la Flexibilización bancaria dispuesta por la Res. Interna N° 298/92, se practicó al efecto verificaciones oculares en pantalla de integridad de la determinación del pasivo. Al ser el beneficiario del mismo modo sujeto de consolidación en el ámbito Docente se decidió incluirlo bajo este escalafón por ser aplicado este criterio en la emisión del listado respectivo.

11) Dirección de Vialidad: Se procedió a verificar el origen de la deuda en cuestión analizándose que la misma surge de los conceptos de Retroactivo abril/91 y Retenciones Viales julio/90, que corresponden a retroactivos y diferencias de antigüedad dispuestos por Res. Internas, que pusieron en vigencia Actas-Acuerdos suscritas por la entidad gremial a nivel nacional y refrendadas a nivel provincial en el marco de la Ley N° 6.587/90.

12) Cámara de Senadores: Se procedió a verificar el origen de la deuda en cuestión analizándose que la misma surge de los conceptos de Diferencias Salariales y por Cargo Legislativo como concepto propio de disminución del pasivo. Del mismo modo se verificó la existencia del pago de la 1ª Cuota correspondiente al 50% de la deuda consolidada a partir de la documentación obrante que respalda tal evento. El caso sub-exámene no ha sido auditado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

13) Dirección de Obras Sanitarias: Se ha efectuado el análisis correspondiente al escalafón en cuestión teniendo en cuenta que el origen de la Deuda consolidada tiene como fundamento los conceptos de Diferencias Salariales, Complementaria agosto/90, Retroactivo 04/1991, Reajuste de Expediente sin acto administrativo y un cargo de la D.G.O.S. que disminuye el pasivo involucrado. El Expediente ha sido observado por el Tribunal de Cuentas de la Pcia. En función de la consideración de la no inclusión en la

base de cálculo del haber jubilatorio de los días no laborables; Observación subsanada a través de la confección de una nueva planilla determinativa de la deuda.

14) Caja de Previsión Social: Se ha efectuado el análisis correspondiente al escalafón en cuestión teniendo en cuenta que el origen de la Deuda consolidada tiene como fundamento el concepto de Retención Planilla noviembre/91, a tal efecto se verificó que el caso en cuestión no fue auditado por el Tribunal de Cuentas de la Pcia. Del mismo modo se verificó la existencia del pago de la 1ª Cuota correspondiente al 50% de la deuda consolidada a partir de la documentación obrante que respalda tal evento. El caso sub-exámene no ha sido auditado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

15) Cámara de Diputados: Se ha efectuado el análisis correspondiente al escalafón en cuestión teniendo en cuenta el análisis de verificación en pantalla de la planilla determinativa de la deuda, la cual presenta el resumen del rubro al que hace referencia el origen de la Deuda consolidada, del mismo modo se verificó la integridad de los cálculos y procedimientos pertinentes como así también la correcta aplicación de la normativa inherente al caso.

16) A.T.S.A.: Se ha efectuado el análisis correspondiente al escalafón en cuestión teniendo en cuenta que el origen de la Deuda consolidada tiene como fundamento los conceptos de Retroactivo noviembre/91, que corresponde a diferencias salariales, Retroactivo abril/91, correspondiente al Adicional por Función sanitaria liquidado para el período octubre/90 a marzo/91, de la Antigüedad aplicada para el sector por el Dcto. N° 1.999/86 y Reajuste individual por Expediente. Atento al procedimiento efectuado, se han detectado las siguientes observaciones:

Observaciones:

Expediente N° 73-00797/68 "Díaz de Valverdi, Carmen Rómula" Beneficio N° 01/03.587, en el ítem antigüedad ATSA se ha detectado una diferencia de cálculo matemático en la composición del rubro y no del procedimiento aplicado el cual es correcto, motivo por el cual no debe reajustarse sino corregirse el importe en cuestión.

Expte. N° 73-03.739/76 "Oviedo Miranda, Clara Antonia" Beneficio N° 01-9.551, se han detectado errores de cómputo respecto de los ítems: a) Reajuste por Expediente y b) Cargo ATSA Resolución N° 8, conceptos éstos que deben ser corregidos a efectos de la determinación correcta de la deuda consolidada.

c) Conclusión

Del análisis de la totalidad de casos sujetos a auditoría de legalidad y montos realizados, podemos concluir que a excepción de las observaciones que se efectuaron sobre casos particulares analizados, la

Deuda Consolidada resulta en general, legítima y que en sus aspectos más significativos ha sido razonablemente liquidad.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, con criterio genérico, aclaramos que los procedimientos seguidos han sido aplicados en forma uniforme y con criterio restrictivo. Consideramos que ante el control integral desde un punto de vista jurídico, cuántico, este estudio de la totalidad de los expedientes en cuestión hace que la integridad del control no encuentre prácticamente el margen de error que aunque en forma reducida, la afectaría de ser un análisis selectivo.

En síntesis, y con la reserva expresada respecto de cada uno de los casos particulares observados, estimamos viable proceder a la emisión de los Actos administrativos que sean menester y que permitan concretar la efectivización de las deudas consolidadas en los términos de la Ley N° 6.918.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 947

F. N° 98.289

El Dr. Daniel E. Marchetti. Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Empresa RTZ Mining & Exploration Limited, por Expte. N° 15.653, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, oro y otros, en el departamento Los Andes, (Mina Socompa). El Punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.301.075 Y = 2.586.606. La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: A: X = 7.305.800 Y = 2.584.000; B: X = 7.307.000 Y = 2.587.000; C: X = 7.307.000 Y = 2.590.000; D: X = 7.298.000 Y = 2.590.000; E: X = 7.298.000 Y = 2.584.000. Cerrando de esta manera la superficie probable de 5.200 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. La mina se denominará "Socompa". Secretaría, 17 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 06, 14 y 25/11/97

O.P. N° 946

F. N° 98.290

El Dr. Daniel E. Marchetti. Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Empresa RTZ Mining And Exploration Limited, por Expte. N° 15.656, ha manifestado el descubrimiento de una mina de oro y cobre en el departamento San Carlos. La mina se denominará "Cuyón 1". El punto de manifestación de descubrimiento resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.109.210 Y = 3.443.415. La superficie de reconocimiento del

criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Esquinero A: X = 7.115.000 Y = 3.440.500; Esquinero B: X = 7.115.000 Y = 3.447.500; Esquinero C: X = 7.105.000 Y = 3.447.500; Esquinero D: X = 7.105.000 Y = 3.440.500. Cerrando de esta manera la superficie probable de 7.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Consultora Fudol S.A. Mat. 40 Fca. "Jasimaná". Sirva el presente de citatorio conforme al Art. 40 del Dec. Ley N° 450/57. Secretaría, 20 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 06, 14 y 25/11/97

RESOLUCION

O.P. N° 936

F. v/c. N° 8.649

Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 7.007 - 19/09/97 - Expte. N° 81.34.242/97 y Cdes. 2 a 6.

Artículo 1° - Comisionar oficialmente a la Dra. María Cristina Garros Martínez y/o C.P.N. Miguel Angel Jorge a fin de que participe del "XIV Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas de la República Argentina" representando a este Tribunal en la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a partir del 21 y hasta el 27 de setiembre inclusive, con el objeto de dejar constancia de la posición adoptada por este Organismo de Control contraria a la renovación de la actual conducción del Secretariado, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 20, Carácter 1, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, "Servicios", Ejercicio 1997.

Art. 3° - Registrar, comunicar a Subarea Administración, notificar al Sr. Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Imp. \$ 25,00

e) 06/11/97

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 943

F. N° 98.280

MINISTERIO DE ECONOMIA

Instituto Nacional de Vitivinicultura

Licitación Privada N° 511-0002-97

Objeto: Reparación, pintura y accesorios de un vehículo oficial.

Consulta, Pliegos y Ofertas: Calle Calchaquí N° 20, Cafayate, Salta.

Horario: Horas 07,00 a 14,00 de lunes a viernes.

Valor Pliego: \$ 20 (veinte).

Apertura: 10 de noviembre de 1997 - Hs. diez (10).

Imp. \$ 50,00

e) 06 y 07/11/97

O.P. N° 942 F. N° 98.280
MINISTERIO DE ECONOMIA

Instituto Nacional de Vitivinicultura

Licitación Privada N° 511-0003-97

Objeto: Reparación, pintura y accesorios de un vehículo oficial.

Consulta, Pliegos y Ofertas: Calle Calchaquí N° 20, Cafayate, Salta.

Horario: Horas 07,00 a 14,00 de lunes a viernes.

Valor Pliego: \$ 20 (veinte).

Apertura: 10 de noviembre de 1997 - Hs. diez (10).

Imp. \$ 50,00

e) 06 y 07/11/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 933 F. N° 98.273

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados Sucesorio de Marinaro de Belbruno, Gracia - Expte. N° 2B-97.585/97, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en un diario de circulación comercial y Boletín Oficial. Salta, 21 de octubre de 1997. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/11/97

O.P. N° 931 R. s/c. N° 7.694

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Caminero Pérez, Secundino - Giménez, Isabel - Sucesorio"; Expte. N° 1B-84.476/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación comercial. Salta, 02 de octubre de 1997. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez y Dr. Jorge Montenegro, Secretario.

Sin cargo

e) 06 al 10/11/97

O.P. N° 930 R. s/c. N° 7.693

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Guanuco, Aquilino - Sucesorio"; Expte. N° C-00229/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de

treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 22 de octubre de 1997. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 10/11/97

O.P. N° 927 F. N° 98.263

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en autos: "Díaz, Wenceslao Marcial - Sucesorio"; Expte. N° B-98.639, declara abierto el juicio sucesorio de Díaz, Wenceslao Marcial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 20 de octubre de 1997. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/11/97

O.P. N° 926 F. N° 98.255

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en los autos caratulados: "Gutiérrez, Pedro Antonio - Sucesorio"; Expte. N° C-00365/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 12 de setiembre de 1997. Fdo. Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/11/97

O.P. N° 918

F. N° 98.242

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Epifania Waldina Michel, en los autos caratulados "Michel, Epifania Waldina s/Sucesión"; Expte. N° C-02.299/97 para que comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 13 de julio de 1997. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/11/97

O.P. N° 911

F. N° 98.233

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en autos caratulados: Sucesorio de Villa, Víctor Manuel; Expte. N° B-98.404/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 22 de octubre de 1997. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/11/97

O.P. N° 910

F. N° 98.230

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Sucesorio de Alvarez, Ramón Eleuterio"; Expte. N° B-83.476/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno por el término de 3 (tres) días. Salta, 30 de octubre de 1997. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/11/97

O.P. N° 907

F. N° 98.221

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría de la Dra. Rosa Alicia Márquez, en autos caratulados: "Sucesorio de don Alfredo Zannier"; Expte. N° 9.351/96, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios El Boletín Oficial

y cualquier otro de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 15 de abril de 1997. Fdo. Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez y Dra. Rosa Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/11/97

O.P. N° 905

F. N° 98.218

El Dr. Teobaldo René Osoreo Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría del Dr. Carlos Graciano en los autos caratulados: "Sucesorio de Moschetti de Iñiguez, Martha Eugenia e Iñiguez, Helvar Nicolás" Expte. N° 816/82, declara abierto el juicio sucesorio de Helvar Nicolás Iñiguez y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 27 de octubre de 1996. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/01/97

O.P. N° 899

F. N° 98.209

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de Almaraz, Froilán de Jesús"; Expte. N° C-02.015/97, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 02 de octubre de 1997. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/11/97

O.P. N° 890

F. N° 98.198

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo en los autos caratulados: "Sucesorio de Zárate Reyes y Hoyos, Sofía"; Expte. N° B-98.347/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días

de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de octubre de 1997. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/11/97

O.P. N° 888

F. N° 98.200

El Dr. Tebaldo R. Osoros, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. María Boquet en los autos caratulados: "Sucesorio de Luque, Manuel"; Expte. N° 21.863/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 22 de octubre de 1997. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/11/97

REMATES JUDICIALES

O.P. 941

F. N° 98.285

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL SIN BASE

**Un importante inmueble en Villa Santa Rita -
Dpto. San Pedrito - San Salvador de Jujuy**

El día 10 de noviembre de 1997 a Hs. 18:00, en mi escritorio de calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos que se le sigue a Abdo, Rubén - Concurso Preventivo - Expte. N° B-41.038/93, remataré sin base y al mejor postor el inmueble identificado como Matrícula N° 9.628 - Manz. 12 - Lote 15 - Villa Santa Rita - Dpto. San Pedrito de la ciudad de San Salvador de Jujuy sito en calle Monroy N° 86 - B° Santa Rita de la ciudad de Jujuy; Ext. Fte. 10 m.; Cfte. 10 m.; Cdo. 40 m.; Sup. total 400 m2. Límites: N.E. Lote 14, hoy parcela 2; N.O. Lote 12, hoy parcela 18; S.E. calle, hoy Monroy y S.O. Lote 16, hoy parcela 4. Mejoras: El inmueble consta de una pequeña casita con un baño, una cocina y un dormitorio y además posee un tinglado de chapa que cubre la totalidad del terreno. El inmueble se encuentra ocupado por cuidadores. Condiciones de venta: De contado. Comisión 5% del precio de venta y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público. 25 de Mayo 322, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 12/11/97

O.P. 940

F. N° 98.284

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE

**Un importante inmueble de dos plantas sito
en Villa Saavedra - Tartagal - Dpto. San Martín**

El día 10 de noviembre de 1997 a Hs. 18:15, en mi escritorio de calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Cardona de Llacer Moreno, en los autos que se le sigue al "Sr. Di Pacuale, Pedro Raúl - Oficio Ley 22.172"; Expte. N° B-74.949/95, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal \$ 11.494, el inmueble Matrícula N° 12.653 - parcela 19 - sección F - manzana 7 - Dpto. San Martín; Ext. Fte. 10 m.; Fdo. 30 m. Límites: N. calle; S. Lote 12; E. Lote 20; O. Lote 18. Sup. total: 300 m2, sito en calle Islas Malvinas N° 19 - Villa Saavedra - Tartagal. Estado de ocupación: Se encuentra ocupada por un matrimonio e hijos en calidad de inquilinos. Mejoras: Consta en la planta baja de un living comedor, con pisos de cerámicos; 1 cocina comedor, con pisos de cerámicos; 3 dormitorios, con pisos de cerámicos; 2 baños de primera azulejados con pisos de cerámico; 1 patio, con pisos de cemento alisado; 1 habitación depósito, con piso de cemento alisado y techo de chapa y 1 garage; en la planta alta, 1 balcón con piso de cerámico, techo de chapa con cielorraso; 1 dormitorio, con piso de cerámico esmaltado y 1 baño con piso de cerámicos; a la izquierda de la planta alta; 2 oficinas con pisos de mosaicos, 1 baño con piso de mosaicos, 1 cocina con piso de mosaicos, techos de la casa son de tejas, losa y chapa con cielorraso, las paredes de mampostería, los dormitorios tienen placard. Servicios: Tiene agua, luz, cloacas, sin gas natural, sin teléfono; a la calle tiene alumbrado público, agua, luz, cloacas y gas natural, sin pavimento (ubicado a 20 mts. del asfalto). Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate, saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 3 tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero. 25 de Mayo N° 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 81,00

e) 06 al 10/11/97

O.P. N° 939

F. N° 98.283

En España 955 - Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL - BASE \$ 1.516,52

Un terreno en esta ciudad

El día 07/11/97 a Hs. 18:15 en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de la ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez

del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación (D.J.C. Salta), Secretaría Nº 2, en juicio "Zenteno, Marcelo F. vs. Vásquez, Juana Guillermina y Orce, Jorge A." - Ejecución de Honorarios y Costas Judiciales - Expte. Nº B-72.187/95, procederé a rematar con la base de \$ 1.516,52 (correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal), del siguiente inmueble y cuya identificación catastral es: Matrícula 48.039 - Sección S - Parcela 25 - Manzana 974 - Dpto. Capital (01) - Plano Nº 3.418 - Medidas Fte. 50 m. - Fdo. 80 m. Límites: N. calle - S. Lotes 17 y 18 - E. Lote 13 - O. Lote 11 - Según datos de cédula parcelaria. Ubicación: En el sector denominado como El Aybal y correspondiente al loteo Mi Refugio, distante unos 5 kms. al sur de la Ruta Prov. (asfaltada) Nº 51 y 1,5 kms. de la Ruta Prov. (asfaltada) denominada camino a Colón, encontrándose a 17 kms. aprox. de esta ciudad de Salta. Estado ocupacional: Se encuentra totalmente deshabitado. Mejoras: Se trata de un terreno baldío sin ningún tipo de construcción, alambrados, ni mejoras, con malezas. Servicios: Ningún tipo de servicio instalado. Servicios Públicos: La zona no posee asfalto ni alumbrado público, el presente inmueble podrá ser visitado en horario de 08:00 a 20:00. Forma de pago: 30% contado y en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Sellado 1,25% (sellado D.G.R. p/actas) c/comp. Comisión: 5% c/comp. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público: Sr. Federico W. Zelarayan - Adolfo Güemes Nº 583 - Salta - Tel. 087-215226.

Imp. \$ 52,00 e) 06 y 07/11/97

O.P. Nº 935 F. Nº 98.274

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI
JUDICIAL - BASE \$ 484,00

Un inmueble - San Luis (Ruta 51) altura km. 9

El día 06 de noviembre de 1997 a Hs. 18:45 en mi local de Pje. Anta 1350 (Rioja al 1330), de esta ciudad, remataré con la base de \$ 484,00 (2/3 V.F.), un inmueble identificado como Mat. 54124 - Sec. S - Manz. 373 - Parc. 4 - Plano Nº 4107 - Dpto. Cap. - Salta - Lote Nº 8 - Ext. s/pl. Fte. 15 m., Fdo. 40 m. Lim. s/pl. N. Lote Nº 7; S. Lote Nº 9; E. calle s/n; O. Lotes 4 y 13. Descripción: Inmueble cercado c/alambrado tipo olímpico, existiendo una vivienda c/cocina-comedor c/piso cerámico y techo chapa; un baño de 1ª c/azulejo y piso cerám.; un dormitorio c/piso madera y un hall c/living c/techo losa y contrapiso; posee una planta alta c/dos dormitorios c/ cielorraso de madera y piso de madera c/techo de chapa a dos aguas, existe una galería c/piso de ladrillo y techo de teja francesa. Se encuentra una pileta de natación de ocho lados con 1,20 profundidad aprox. en hormigón, un quincho c/techo

chapa, asador y piso de ladrillo. Una habitación c/techo chapa y contrapiso. Ocupan Afda Retolosa de Echechurre c/esposo y 4 hijos menores en calidad de propietarios (s/inf. Of. Just.). Ordena: Sra. Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nom., en juicio seguido contra: Echechurre, Juan Domingo - Ejec. Prendaria (conexo 93105/96); Expte. Nº B-93.874/96. Edic. 3 días Boletín Oficial y diario mayor circulación. Condición de pago: Señá 30% del precio y a cuenta del mismo, en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. El Imp. a la Venta (Art. 7 - Ley 23.905) se abonará antes de inscr. transf. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf. Mart. Choqui - 211509 - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 24,00 e) 06/11/97

O.P. Nº 924 F. Nº 98.251

Calle España Nº 955

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL - BASE \$ 12.472,78

1 casa en Bº Ciudad del Milagro

El día 07/11/97, a Hs. 18,20 en el local de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle: España Nº 955, de ciudad de Salta provincia de Salta y por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación (D.J.C. - Salta), Secretaría Nº 1, en juicio que se sigue contra: "Flores, Juan Antonio y Rojas, Saturnina" - Ejecución Hipotecaria - Expte. Nº B-86.938/96, procederé a rematar con la base de \$ 12.472,78 (corespondiente al monto del Crédito Hipotecario), el inmueble cuya identificación catastral es la siguiente: Matrícula 74.939 - Sec.: "J" - Parc.: 28 - Manz.: 398 -b- Dpto. Capital (01) y ubicado en: calle Racedo Nº 1098 del Bº Ciudad del Milagro (ciudad de Salta) - Mejoras y Distribución: 1 living/com - 1 cocina - 3 dormitorios (pisos de baldosas plásticas) - 1 baño azulejado c/ piso de mosaico calc. - 1 galería - lavadero cubierto - techo de losa con tejas - fondo (p/tierra) y jardín c/ verja - Estado ocupacional: Está ocupado por el Sr. Juan Antonio Flores, A. del Valle Flores; Lorena Flores, Faviana Flores, Saturnina Rojas, Brenda M. de los Angeles Flores, en calidad de propietarios. Servicios: Luz eléctrica - agua corriente - gas natural - cloacas - pavimento - alumbrado público. El presente inmueble podrá ser visitado en horario de 08:00 a 20:00 (Art. 587 del C.P.C. y C.). Forma de pago: 30% contado y en el acto del remate, saldo dentro de los (5) cinco días de aprobada la subasta. Sellado: 1,25% (sell. D.G.R. p/ actas) c/comprador. Comisión: 5% c/comprador.

Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores Informes: Martillero Público: Sr. Federico W. Zelarayán. Adolfo Güemes N° 583 - Salta. Nota: Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen sobre este inmueble hasta la fecha del remate inclusive, son a cargo del comprador.

Imp. \$ 78,00 e) 05 al 07/11/97

O.P. N° 912 F. N° 98.235

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL CON BASE

**Derechos y acciones 12,5% s/inmueble rural
en El Quebrachal - Anta**

El día 07/11/97 a hs. 18,00, en calle J.M. Leguizamón N° 1156, de la ciudad de Salta, remataré ad corpus con todo lo adherido, clavado y plantado p/acc. física y legal, con la base de \$ 3.164,03, eq. a las 2/3 ptes. de su V.F. el 12,5% del inmueble rural identificado como Mat. 7.386, del Dpto. 02, Anta, ubicado en El Quebrachal. Límites: Seg. Tít. Pl. 768. Sup. Tot. 490 Has. y fracción (590 x 7.900 m. aprox.). Mejoras: La cabecera del inmueble colinda en todo su frente (aprox. 550 m.) con calle Lamadrid (última calle del pueblo). Dentro de la propiedad se encuentra un loteo de aprox. 13 Has. a continuación del cual y sin divisoria de por medio, se encuentra la finca que posee una picada por el lado sur hasta el fondo de aprox. 8 km., alambrado perimetral de 5 hilos, superficie plana cubierta de monte excepto en el sector del loteo donde hay aprox. 5 Has. desmontadas, en donde se encuentran 3 casas a medio construir de material (ladrillo) y una prefabricada, seg. inf. Juez de Paz y Segundo Escobar (administrador del loteo). Servicios: Por su frente pasan agua corriente, luz eléctrica, calle de tierra y alumbrado público. Ocupación: Las casas están ocupadas por Francisco Pérez, Víctor Manuel Romero, Andrés Gil, Ceferina Silva, Omar Rojas y Jacinto Maza, todos con su grupo familiar y seg. inf. del administrador ostentan boletos de compraventa de un lote de 300 m2 c/u. Condiciones Venta: 30%, más 10% Arancel de Ley. Sell. de Rentas 1,25%, todo en el acto del remate, a/c. del comprador; saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez C. y C. 5ta. Nom. en juicio c/Turowski Emb. Prev. Ejecutivo, Expte. N° A-85.816/87. Edictos p/2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Exp. en hs. de desp. o al susc. Mart. Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. IVA Resp. No Insc.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/11/97

O.P. N° 902

F. N° 98.213

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble ubicado en calle El Independiente 2585,
Barrio El Tribuno, ciudad de Salta**

El 06/11/97 a Hs. 18,20 en San Felipe y Santiago N° 758, ciudad, remataré con la base de \$ 6.683,40 (2/3 V.F.), un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, Cat. N° 71.949, Sec. "R", Mzna. 521b, Parc. 22, Dpto. Cap. (Sup. Total 250,00 m2 - 10 x 25 m.), ubicado en calle El Independiente N° 2585 B° El Tribuno. Tiene al frente jardín, galería c/mosaico, living-comedor, pasillo, baño de 1ra., 3 dormit. c/piso plástico, ciellorraso y zinc; garage c/portón de 3 hojas y lavadero c/piso granito y techo de zinc. Al fondo patio c/mosaico, 3 dormit. y baño de 1ra. c/techo de losa y piso mosaico. Se encuentra ocupado por el Sr. R. Choque y una nieta y lo hacen en calidad de propietarios. Serv.: Luz, agua, cloaca, gas, alumbr. público y pavimento. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña y Arancel de Mart. 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Edictos por dos días en El Tribuno y Boletín Oficial. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 9na. Nom. en juicio que se sigue c/Choque, Hugo René y Choque, Blanca Néilda S/P. V. Ejec. Ejecutivo, Expte. N° B-79.819/96. la subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo el comprador. Revisar el inmueble en horario comercial y por mayores datos consultar al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 758, Tel. 235980 (hor. com.). IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 30,00 e) 05 y 06/11/97

O.P. N° 896

F. N° 98.206

Por: EDUARDO TORINO
JUDICIAL CON BASE

Casa en calle Damián Torino y Astigueta

El día jueves 06 de noviembre de 1997 a Hs. 18:30 en el local Pasaje Anta N° 1350 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 6ª Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretarfa de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en el Expte. N° B-85.646/96, caratulados CIBEL S.R.L. vs. Villagra, David Domingo - Ejecutivo - Embargo Preventivo, remataré, según lo ordenado en fs. 40, con la base de \$ 5.300,58, importe correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en calle Damián Torino s/N° casi esquina Astigueta, datos según Cédula Parcelaria: Matrícula N° 20.916, Sección E, Manzana 125, Parcela 2, Departamento Capital (01); Ext. Fte. 10,00 m. s/calle Astigueta; Fte. 7,75 m. s/calle Damián Torino; Cdo. E. 20,00 m.; Cdo. O. 25,00 m. Sup. 234

m2; Lim. N. calle Damián Torino; S. calle J. M. Astigueta; E. Lote 1; O. Lote 3. Se trata de una casa que consta de: 1 porche cerrado; 1 living comedor de aprox. 5,00 x 3,5 m., piso de granito de material cocido y techo de losa; un baño de primera con bañadera, piso de cemento alisado y revestimiento de cemento; una cocina; una habitación de 4,00 x 4,00, piso de cemento rústico, techo de fibrocemento; un baño precario con inodoro, bidet, lavatorio, techo de zinc, sin revestimientos, una galería de 7,00 x 1,80 m.; una habitación de 4,00 x 4,00; una habitación de 3,50 x 4,00, éstas de piso de cemento alisado; una habitación tipo galpón, medidas irregulares, piso de cemento rústico, techo de fibrocemento, un patio mediano, piso de cemento rústico con portón de acceso para vehículos, que da sobre calle Damián Torino Nº 613. Servicios: Agua corriente, luz, cloacas y gas natural sin conectar, alumbrado público, pavimento sobre calle Damián Torino y enripiado sobre Astigueta. Ocupación: Ocupado Sergio Castro, su esposa y tres hijos menores en calidad de propietarios, no exhibiendo títulos. Forma de pago: 30% al contado en el acto del remate y saldo 70% dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de Ley 5% y sellado del Acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: Visita en horario comercial. Informes: Calle Córdoba Nº 261 - Tel. 319102 - Salta - Eduardo Torino, Martillero Público.

Imp. \$ 111,00

e) 04 al 06/11/97

O.P. Nº 877

F. Nº 98.173

Por: DANTE RAMON ARANDA
JUDICIAL CON BASE

Importantes inmuebles ubicados
en Avda. Paraguay altura 1540

El jueves 06 de noviembre a horas 18,30 en mi local de remates sito en calle J. M. Leguizamón Nº 1881 de esta ciudad. 1º) Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 92.638, Secc. Q, Manz. 100 Parc. 2p., Dpto. Capital. Plano 8172, Sup. s/t. 1.809,50 m2. Ext. Fte. E. 20,00 m., Fte. O.: 20,13 m., Cdo.N.: 89,32 m., Cdo. S.: 91,63 m. Límites: N.: Parcela 2-j, Mat. 87944, S.: Parcela 2-q. Mat. 92639, E. Ruta Nacional Nº 9, O.: Calle pública, datos según Céd. Parc. Dependencias: Consta de dos plantas: Planta baja compuesta por un salón de exposición, jardín, 2 boxes de ventas, vestuarios, baños damas y caballeros; 3 baños destinados a los empleados; 1 depósito de repuestos, cocina, escalera, 2 oficinas, 1 hall de atención al público y 1 galpón con tinglado de 20 x 70 m. aprox. Planta Alta cuenta con

una gerencia, 3 baños, un cambiador, cocina, una sala de espera, archivo, administración, sala de computadora, toilette, sala de uso múltiple. Servicios: Cuenta con agua, luz trifásica. Estado de ocupación: Ocupado por la firma Norte Camiones S.A., según Inf. Ofic. de Justicia. Base \$ 2.438,30. - 2º) Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 88.539, Secc. Q, Manz. 100, Parc. 2k, Dpto. Capital. Plano 6770, Sup. s/m. 2.500,40 m2. Ext. fte. E.: 26,20 m., Fte. O.: 26,38 m., Cdo. N.: 93,92 m., Cdo. S.: 96,95 m. Límites: N.: Parcela 2f, S. Parcela 2i, E.: Ruta Nacional Nº 9, O.: antigua Ruta Nacional, datos según Céd. Parc. Dependencias: Un galpón al fondo del terreno, ocupado por la firma Norte Camiones S.A. Datos Inf. Ofic. de Justicia. Base \$ 2.634,17. Forma de pago: Seña 30%. Comisión 5%. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, dinero en efectivo en el acto del remate. Exhibición: Lunes 03, martes 04 y jueves 06 de noviembre de 1997 en horario comercial. Ordena el señor Juez del Juzgado Federal Nº 1 de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en autos "Fisco Nacional D.G.I. c/Norte Camiones S.A. s/Ejec. Fiscal" Expte. Nº 1673/94. Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Público Dante Ramón Aranda, Tel. 320401. Cel. 076-835014 Salta (Capital).

Imp. \$ 81,00

e) 03, 04 y 06/11/97

O.P. Nº 876

F. Nº 98.174

Por: DANTE RAMON ARANDA
JUDICIAL CON BASE

Una casa en calle Delfín Leguizamón Nº 745
(entre Florida y Escuadrón de los Gauchos)

El jueves 06 de noviembre a horas 18,15, en mi local de remates sito en calle J. M. Leguizamón Nº 1881 de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 20.886, Secc. E., Manz. 114b, Parc. 24, Dpto. Capital. Plano 1356. Sup. s/t. 289,75 m2. Ext. Fte. 9,50 m. Fdo. 30,50 m. Límites N.: Calle Delfín Leguizamón, S.: Fdo. Lote 21, E.: Lote 25, O.: Lote 23, datos según Céd. Parc. Dependencias: Consta de dos habitaciones, un comedor, una cocina, un baño, de 2da., un garage, un patio con lavadero y un salón de ventas. Estado de ocupación: Habitado por la señora Ana María Galeano y Flia. en calidad de inquilino. Servicios: Cuenta con agua, luz, cloaca, los restantes servicios pasan por la calle. Datos Inf. Ofic. de Justicia. Base: \$ 7.599,78. Seña 30%. Comisión 5%. Sellado D.G.R. 1,25% a/c. comprador, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Exhibición: Lunes 03, martes 04 y jueves 06 de noviembre de 1997 de horas 10,00 a 15,30. Ordena el señor Juez del Juzgado Federal Nº 1 de Salta Dr. Abel Cornejo, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa en autos

"Fisco Nacional D.G.I. c/Martínez, María Cristina s/Ejec. Fiscal" Expte. N° 2.131/96. Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno. Informes: Martillero Público Dante Ramón Aranda, Tel. 320401. Cel. 076-835014 Salta (Capital).

Imp. \$ 54,00 e) 03, 04 y 06/11/97

O.P. N° 778

F. N° 98.019

**Por: BERNARDO A. ROMERO
JUDICIAL SIN BASE**

Tractor marca Valmet, modelo 1.180, año 1993

El día viernes 07 de noviembre de 1997 a Hs. 18,00 en el Colegio de Martilleros, sito en calle España N° 955, de esta ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata y en el estado en que se encuentra: Un tractor marca Valmet, modelo 1.180, motor marca Valmet N° 30703762, chasis marca Valmet N° 1180-40-00816, año de fabricación 1993, de origen brasileño, con motor de 5.883 cm3 cilindrado, 114 CV de potencia, modelo 6B 5.9, con refrigeración a agua, rodados delanteros de 14,9 x 24, rodados traseros de 18,4 x 34 de doble tracción, con techo, con dos válvulas control remoto y que puede ser revisado en el lugar del remate en Hor. Com. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial, 8va. Nomin., Secret. N° 1, en los autos caratulados: Olmedo Motors S.A. vs. Stilo Auto S.R.L. s/Ejecución Prendaria, Expte. N° B-77.862/95. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% c/comprador. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. en Tel. 395377, Mart. Bernardo Romero, IVA: Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00 e) 28/10; 06 y 07/11/97

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 847

F. v/c. N° 8.643

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargallo, Secretaría N° 21 a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, sito en Callao 635, Piso 5° de Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de Forestadora del Norte S.A., decretada con fecha 18/04/97. El Síndico actuante es el Contador Marcos Livszyc, con domicilio constituido en la calle Núñez 6387, Portero 1, de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de noviembre de 1997. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 12 de febrero de 1998 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 26 de marzo de 1998, contando el tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. el día 26 de febrero de 1998. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico,

previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 horas, constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1997. Germán Wetzler Malbrán, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 31/10 al 06/11/97

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 913

F.N° 98.246

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en los autos caratulados "Gonza, Héctor Ceferino c/Gonza Juana y/o sus herederos s/Adquisición del Domoio por Prescripción", Expte. N° C-01.913/97, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a los herederos de la Sra. Juana Gonza en el sucesorio que tramitara por Expte. N° 62.353/74 de este Juzgado, para que en el plazo de 6 (seis) días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de, en caso de incomparencia, designársele Defensor Oficial, para que lo represente. Salta, 22 de octubre de 1997. Dra. Margarita P. de Navarro - Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 05 al 07/11/97

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 932

F. N° 98.270

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: Cardozo, César Alejandro - Inscripción de Martillero"; Expte. N° B-98.389/97, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 20 de octubre de 1997. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/11/97

O.P. N° 909

F. N° 98.231

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Ibáñez, Rosa Liliana - Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-02.110/97, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 20 de octubre de 1997. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/11/97

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 934 F. N° 98.272

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "ENNE S.A. - Concurso Preventivo" - Expte. N° C-03.966/97, hace saber:

1) Que con fecha 14 de octubre de 1997 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de ENNE S.A., con domicilio en calle Pellegrini N° 155 de esta ciudad de Salta.

2) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Laura Lavín de Albeza, con domicilio en calle Belgrano N° 1267, planta alta, de esta ciudad.

3) Que se ha fijado plazo hasta el día 02 de diciembre de 1997 para que los acreedores presenten al Síndico sus Pedidos de Verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Los pedidos de verificación se recibirán en el domicilio antes citado los días martes, miércoles y jueves de Hs. 16:00 a 18:00.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 31 de octubre de 1997. C.P.N. Laura Lavín de Albeza, Síndico Titular.

Imp. \$ 50,00 e) 06 al 12/11/97

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 945 F. N° 98.287

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia S. Pérez, en los autos caratulados: "Vázquez, Andrés Jesús vs. Vázquez, Oscar René s/Impugnación de Filiación y Legitimación", Expte. N° 2C-03.352/97, ha resuelto citar al demandado señor Oscar René Vázquez, D.N.I. N° 7.249.236 para que se presente en el término de nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por el término de tres (3) días edictos en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 30 de octubre de 1997. Dra. Silvia S. Pérez, Secretaria. Salta, 05 de noviembre de 1997. Dr. Mario A. Salvadores, Juez.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 10/11/97

O.P. N° 937 F. N° 98.276

La Dra. Mercedes I. Marcuzzi, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 4ta.

Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari, en los autos caratulados: "Jovanovich, Gonzalo s. Autorización Judicial, Expte. N° 2C-03.268/97, cita a Alfredo Tomás Jovanovich a fin de que comparezca a hacer valer su derecho dentro del plazo de nueve (9) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como Representante Legal al señor Defensor Oficial que por turno corresponda (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres días. Salta, 04 de noviembre de 1997. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretario; Mercedes Inés Marcuzzi, Juez.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 10/11/97

O.P. N° 914 F. N° 98.248

Por el presente medio se cita y emplaza a la señora María Isabel Jaime, para que dentro de los nueve días hábiles contados desde la última publicación, comparezca a tomar intervención y hacer valer su derecho en los autos caratulados "Bobadilla, Ana s/Adopción Plena de María Teresa E. Risso Patrón"; Expte. N° B-90.227/96, que se tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 3ª Nominación, a cargo de la Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Secretaría de Cristina Montenegro. La presente publicación se efectúa con expreso apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, se designará al señor Defensor Oficial que por turno corresponda con el objeto de que represente a la emplazada. (Publicación por dos días). Salta, 16 de octubre de 1997. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. \$ 20,00 e) 05 y 06/11/97

O.P. N° 887 F. N° 98.196

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Mamaní, Alejandro vs. Avance S.R.L. - Sumario: Escrituración - Expte. N° B-80.419/96", cita y emplaza a Avance S.R.L., a fin de que comparezca a hacer valer su derecho, dentro del plazo de seis (6) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese en Boletín Oficial y diario de circulación comercial por el término de 3 (tres) días (Arts. 145 y 343 del C.P.C. y C.). Salta, 11 de junio de 1997. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 06/11/97

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 948

F. N° 98.291

RENTANOR S.R.L.

1°) **Socios:** Angel Ignacio Mansilla, argentino, 38 años de edad, casado, comerciante, D.N.I. N° 12.494.957, con domicilio, Onofre Bet Beder 587, Barrio Ciudad del Milagro, de la ciudad de Salta, y Fanny Elisa Saavedra, argentina, de 39 años de edad, casada, comerciante, D.N.I. N° 12.475.753, con domicilio, Onofre Bet Beder 587, Barrio Ciudad del Milagro, de la ciudad de Salta.

2°) **Fecha de Contrato:** 20 de octubre de 1997.

3°) **Denominación Social:** Rentanor S.R.L.

4°) **Domicilio Social:** Córdoba 02 - Salta.

5°) **Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Explotar todo lo concerniente a la prestación de servicios de alquiler de automóviles o automotores en general, con o sin chofer, a particulares, profesionales, empresas, como así también a reparticiones nacionales, provinciales y municipales.

6°) **Plazo de duración:** 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7°) **Capital Social:** Se fija en la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000), dividido en 250 cuotas, de Pesos cien (\$ 100), cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: El Sr. Angel Ignacio Mansilla, suscribe la cantidad de 200 cuotas de \$ 100 cada una, integrando en este acto el 25% en dinero en efectivo, es decir la suma de \$ 5.000 y el saldo en un plazo no mayor de dos años, y la Sra. Fanny Elisa Saavedra, suscribe la cantidad de 50 cuotas de \$ 50 integrando en este acto el 25% en dinero en efectivo, es decir la suma de \$ 1.250 y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

8°) **Administración y Representación:** Angel Ignacio Mansilla, en calidad de Socio Gerente.

9°) **Fecha de Cierre de Ejercicio:** 31 de octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/11/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 27,00

e) 06/11/97

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 944

F. N° 98.286

MATIAS JOAQUIN DEL REY E HIJOS S.A.

Inscripción de Sede Social y de Directorio

Fecha del Acto: 12 de setiembre de 1997.

Domicilio: Se establece el domicilio legal en esta provincia de Salta, fijando su Sede Social en Pasaje Metán N° 2185 de esta ciudad de Salta.

Directorio: Composición del Directorio de Matías Joaquín del Rey e Hijos S.A.: Matías Joaquín del Rey López, D.N.I. N° 93.143.714 con domicilio en Pasaje Toribio Tedín N° 48 de esta ciudad de Salta, en su carácter de Presidente (Ad-Honorem); José Manuel Luis del Rey, D.N.I. 16.000.145 con domicilio en calle J.M. Leguizamón N° 625, 2° "B", Salta, Capital, como Vicepresidente; María M. del Moral de del Rey, C.I.P.S. 276.582 con domicilio en Pasaje Toribio Tedín N° 48 Salta, Capital, como Director Suplente y María Esther del Rey y del Moral, D.N.I. N° 18.775.177 domiciliada en Pasaje Toribio Tedín N° 48, Salta, Capital, en su carácter de Director Suplente.

Los Directores designados en este acto durarán en sus cargos hasta el 31 de diciembre de 1998, pudiendo ser reelegidos.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/11/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 06/11/97

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 929

F. N° 98.268

EL CONDOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas de El Condor S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, sito en Avda. Independencia N° 1326 de la ciudad de Salta, el día 24 de noviembre de 1997 a horas 10:00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2°) Renuncia de los Directores Titulares y Suplentes.
- 3°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

4° Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 06 al 12/11/97

O.P. N° 900

F. N° 98.210

GÜEMES S.A.

Asamblea Ordinaria

El Directorio de Güemes S.A. convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria para el día veintiséis de noviembre de 1997 a Hs. 09:00, en calle Belgrano N° 461 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Renovación de todos los miembros del Directorio por el término de tres años.

2° Venta del inmueble de la sociedad Catastro N° 14.592/93 del Dpto. Capital, para la adquisición de otro.

Los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha para la asamblea, a los fines de su registro en el libro de asistencia a las Asambleas

Eduardo David Paz

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 04 al 10/11/97

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 938

F. N° 98.281

CLUB SOCIAL GENERAL SAN MARTIN (METAN)

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados del Club Social "General San Martín" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 30 de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a horas 17,00, en el domicilio de la sede social, sito en calle José Ignacio Sierra N° 240 de la ciudad de Metán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2° Designación de dos socios para firmar el Acta de esta Honorable Asamblea.
- 3° Consideración de la Memoria, Estado de la Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados correspondiente al ejercicio económico cerrado en octubre de 1997.
- 4° Elección de autoridades y del Organó de Fiscalización.
- 5° Designación de Socios Honorarios.
- 6° Asuntos varios.

Se recuerda que los artículos Nros. 26/27 del Estatuto Social dicen: "El quórum legal para sesionar lo forma la tercera parte de los socios con facultad de votos y las resoluciones se tomarán válidamente por mayoría de los socios, salvo los casos especiales que estos estatutos exijan una mayoría determinada".

"Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformar los estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en los estatutos".

Juan Carlos Herrera
Secretario

Abel Sierra Paz
Presidente

Imp. \$ 11,00

e) 06/11/97

O.P. N° 928

F. N° 98.266

COOPERADORA POLICIAL REGIONAL CENTRO AREA CAPITAL

Asamblea General Extraordinaria

Conforme lo estipula el Art. 32 del Estatuto Social vigente, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 25 de noviembre de 1997 a horas 20,00, en la sede social ubicada en calle General Güemes N° 425 2° Piso de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura y moción de aprobación del Acta anterior.
- 2° Reforma del artículo 15 del Estatuto Social.
- 3° Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Esta Asamblea es la reiteración de la convocada para fecha 30 de octubre próximo pasado, la que no pudo sesionar por falta de quórum. Se allana con esta convocatoria lo establecido en el Art. 38 del Estatuto Social, respecto a la reforma del mismo. De reiterarse la falta de quórum se aplicará lo normado en la 2ª parte del Art. 37 del mismo cuerpo legal.

Roque Mario Mangini
Secretario

Erico Schneider
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 06/11/97

RECAUDACION

O.P. N° 949

| | |
|-----------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior..... | \$ 178.916,50 |
| Recaudación del día 05/11/97..... | \$ 1.022,30 |
| TOTAL..... | \$ 179.938,80 |